

OC  
112000  
791

**CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA OTORGAR APOYO FINANCIERO, PARA LA OPERACIÓN DE CAMPAÑAS FITOSANITARIAS, MANEJO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA, REPRESENTADA POR EL C. JORGE SUÁREZ VELA, EN SU CONDICIÓN DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA SECRETARÍA”** Y POR LA OTRA PARTE EL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE TABASCO, REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ LIVIO PONS ECHEVERRÍA, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO EN SU CARÁCTER DE APODERADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **“ORGANISMO AUXILIAR”**, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO **“LAS PARTES”**, CON LA PARTICIPACIÓN COMO DEPENDENCIA NORMATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL **C.P. SAID ARMINIO MENA OROPEZA**, EN LO SUCESIVO **“LA SEFIN”**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

IMPORTE	\$1,000,000.00
DOCUMENTO FUENTE	AC12000003-3/2022
TOTAL	\$1,000,000.00

  

CLAVE PROGRAMÁTICA	001-523 11010001-999999-0000-12.000401-321-117-F003-43.101-1-1.10101-CO201-20999-12000003-22-000
43101-SUBSIDIOS A LA PRODUCCION	

**ANTECEDENTE**

- I. Que la celebración del presente instrumento jurídico, es con base en la mecánica operativa de la **Unidad Administrativa: 12100401.- Dirección de Prevención y Manejo de Riesgos**, para la ejecución del **Programa: F003 Desarrollo Agrícola, en su Proyecto: 12000003 Apoyo para la Operación de Campañas Fitosanitarias, Manejo de Plagas y Enfermedades**, autorizados desde el **Presupuesto de Egresos por el H. Congreso del Estado**, mediante Decreto 009, de fecha 21 de diciembre de 2021, asignado a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, mediante oficio **SF/0012/2022**, fuente de financiamiento **110101.- Recursos Fiscales, Ingresos Estatales**; por lo que una vez suscrito el presente instrumento se podrá disponer de los recursos con base en lo dispuesto en los artículos 16, 70, 75 y 85 de la Ley de Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; misma que consiste en: que el solicitante de los apoyos económico, deberán fomentar la producción agrícola, para la operación de campañas fitosanitarias, manejo de plagas y enfermedades, en este caso, mediante la gestión administrativa y técnica para la creación y/o elaboración de una Plataforma Informática tipo modular de información, que concentre los datos relacionados con la sanidad e inocuidad agropecuaria en el Estado de Tabasco, que nos permita atender los problemas fitozoosanitarios que pongan en riesgo la salud animal, agrícola y acuícola a través de medidas preventivas y de control de acuerdo al evento epidemiológico para reducir los riesgos de Contaminación en la Producción y Procesamiento Primario de productos Agropecuarios, que se llevará a cabo mediante actividades

coordinadas entre “**LA SECRETARÍA**” y el “**ORGANISMO AUXILIAR**”, que deberán apegarse a los lineamientos de operación que se desarrollen para tal fin, en donde se establecerán los objetivos, características, cobertura, población objetivo, criterios de elegibilidad, conceptos, requisitos, entre otros, para acceder a los recursos autorizados del proyecto de manera general, el proceso para acceder a los recursos iniciará con la recepción de solicitudes, una vez revisada y autorizada la solicitud, se procederá a pago del recurso al beneficiario a través de la Secretaría de Finanzas del Estado. Finalmente, el beneficiario, una vez que cuente con los trabajos finales de los servicios contratados de los conceptos autorizados, procederá a presentar el comprobante fiscal que demuestre la totalidad del pago de los servicios, además de un informe detallado de los resultados alcanzados.

Dado lo anterior, se recepcionó la solicitud del apoyo económico, para la operación de campañas fitosanitarias, manejo de plagas y enfermedades, en este caso para la creación y/o elaboración de una Plataforma Informática, presentada por el “**ORGANISMO AUXILIAR**”, a la Secretaría Desarrollo Agropecuario, Forestal Y Pesca, a través de la Dirección de Prevención y Manejo de Riesgos; misma solicitud que deberá cumplir con lo siguiente: presentar solicitud del apoyo, acta constitutiva, acta de asamblea ordinaria actualizada, identificación oficial vigente, Registro Federal de Contribuyente, comprobante de domicilio, opinión positiva del cumplimiento de obligaciones y propuesta del programa de trabajo; una vez verificados los requisitos y autorizados los recursos del apoyo, se procede a la elaboración del citado instrumento jurídico. El beneficiario deberá de presentar comprobación de los recursos que les sean suministrados y que comprueben que el apoyo se utilizó para el objetivo señalado en la cláusula primera.

## DECLARACIONES

### I.- DE “**LA SECRETARÍA**”, QUE:

- I.1.- Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3 párrafo primero 4, párrafo primero, 14, fracción X, 29 fracción XII y 41, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, teniendo entre otras funciones la de planear, instrumentar y evaluar las políticas de desarrollo agropecuario, forestal pesquero, acuícolas y los programas que de estos se deriven.

- I.2.- El 1 de enero del año 2019, el **C. Jorge Suárez Vela**, fue designado por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, **Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca**; por lo tanto, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Concertación para Otorgar Apoyo Financiero, de conformidad con los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, párrafo primero, 14, fracción X, 23, 24, 25, párrafo primero, 29, fracción XII y 41, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- I.3.- Los recursos correspondientes para la celebración del presente Convenio de Concertación para Otorgar Apoyo Financiero, serán cubiertos con cargo al Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, autorizado desde el **Presupuesto de Egresos por el H. Congreso del Estado** mediante Decreto 009, de fecha 21 de diciembre de 2021, asignado a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, mediante oficio **SF/0012/2022**, de fecha 03 de enero de 2022, fuente de financiamiento **110101.- Recursos Fiscales, Ingresos Estatales**, para el presente Ejercicio 2022, para dar suficiencia presupuestal a la **Unidad Administrativa: 12100401, Dirección de Prevención y Manejo de Riesgos**, para la ejecución del **Programa: F003.- Desarrollo Agrícola, en su Proyecto: 12000003.- Apoyo para la Operación de Campañas Fitosanitarias, Manejo de Plagas y Enfermedades**, afectando la partida presupuestal **43101**, denominada: Subsidios a la Producción,
- I.4.- Que **“LA SECRETARÍA”** tiene entre otros objetivos coordinar conjuntamente con el Gobierno Federal, la normatividad jurídica aplicable a las campañas de prevención en materia de sanidad agropecuaria y acuícola contra plagas y enfermedades, y las medidas de control para movilización de productos agropecuarios que garanticen la protección sanitaria del sector.
- I.5.- Para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1504, Centro Administrativo de Gobierno, Planta Alta, Tabasco 2000, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86035.

1 II.- **DEL “ORGANISMO AUXILIAR”, QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA:**

- II.1.- Que mediante Acta Asamblea de fecha 21 de agosto de 1996, se constituyó el Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Tabasco, el cual tiene el carácter de Organismo Auxiliar

de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) en el Estado, para coordinar y supervisar las acciones de las Juntas Locales de Sanidad Vegetal en el Desarrollo de Campañas Fitosanitarias a nivel Estatal, mismo que cuenta con personalidad jurídica reconocida por la SADER mediante registro número 20/27-C100, para el periodo comprendido del 29 de mayo de 2020 al 28 de mayo de 2023, en cumplimiento a los artículos 1 y 14 y del Reglamento Interior de Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; 1 y 7 fracciones I,VI,14 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 1,7,8,10,11,12 y 13 del Reglamento Interior de la Ley Federal de Sanidad Vegetal y cuarto transitorio del Reglamento Interior de los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal, Publicado en el Diario de la Federación el 6 de Septiembre de 2000, este ultimo de aplicación supletoria estando facultados sus representantes para la celebración del presente instrumento legal, según acta de reestructuración de fecha 27 de marzo de 2020.

II.2.- Que mediante Escritura Pública Número 16510, Volumen 143, de fecha 11 de junio del 2020, ante el Lic. Javier López y Conde, Notario Público adscrito a la Notaría Pública Número 17 del Estado, de Tabasco, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de marzo 2020, donde se eligió a su actual mesa directiva, que durara en sus funciones tres años y comprende el periodo del 29 de mayo del 2020 al 28 de mayo del 2023, quedando como Presidente **C. José Livio Pons Echeverría**, en su carácter de **Apoderado Legal**.

II.3.- Que el **C. José Livio Pons Echeverría, Presidente** en su carácter de **Apoderado Legal**, se identifica con la credencial con fotografía, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con números de OCR, 0059020169808, mismo que se encuentra plenamente facultado en términos de la Escritura Pública señalada en la párrafo anterior, para celebrar el presente Convenio de Concertación para Otorgar Apoyo Financiero, y bajo protesta de decir verdad manifiestan, que el Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Tabasco se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, y cuenta con registro federal de contribuyente **CES960821KK4**.

II.4.- Para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la av. Acero esquina cobre s/n, de la Colonia Ciudad Industrial, en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco. CP.86010.

1 III.- **DE "LA SEFIN", QUE:**

III.1. La Secretaría de Finanzas, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, párrafo primero,

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, párrafos primero y segundo, 3, párrafo primero, 4, párrafo primero, 29, fracción III y 32, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

**III.2.-** El 01 de enero del 2019, el **C.P. Said Arminio Mena Oropeza**, fue designado por el Lic. Adán Augusto López Hernández Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, **Secretario de Finanzas**; por lo tanto, cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente Convenio de Concertación para Otorgar Apoyo Financiero, de conformidad con los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 5 y 14, fracción X, 25, 29, fracción III y 32, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

**III.3.-** Para los efectos legales del presente acuerdo, señala como domicilio, el ubicado en Paseo de la Sierra número 435, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco. C.P. 86080.

#### **IV.- DE “LAS PARTES”, QUE:**

**IV.1.** Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con que comparecen en el presente instrumento jurídico, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales que haya lugar, con fundamento en el artículo 30 del Código Civil para el Estado de Tabasco.

**IV.2.** En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 52, párrafo primero, 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 3, 4, 5, párrafo primero, 14, fracción X, 25, 29, fracciones III y XII, 32 y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; **“LAS PARTES”** han decidido celebrar el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** “LA SECRETARÍA” conviene en aportar a el “**ORGANISMO AUXILIAR**” la cantidad de **\$1,000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.)**, como apoyo económico, para la ejecución del **Programa: F003 Desarrollo Agrícola, en su Proyecto: 12000003 Apoyo para la Operación de Campañas Fitosanitarias, Manejo de Plagas y Enfermedades**, de los recursos autorizados a la Unidad Administrativa: **12100401 Dirección de Prevención y Manejo de Riesgos**, con el objeto de atender oportunamente los problemas fitosanitarios de los principales cultivos del Estado, en especial, para la creación y/o elaboración de una Plataforma Informática a través de acciones coordinadas entre “**LA**”

**SECRETARÍA**” y el **“ORGANISMO AUXILIAR”** y, con apego en los artículos 9 del decreto 09, época 7a., edición 233, publicado en el periódico oficial número 5742, de fecha 21 de diciembre de 2021, 16, 70, 75 y 85 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

**SEGUNDA.** - **“LAS PARTES”** acuerdan que dicha aportación se hará una vez que **“LA SEFIN”** haya registrado y comprometido presupuestalmente el presente instrumento, y será en una ministración, siempre y cuando **“LA SECRETARÍA”**, realice el trámite correspondiente.

**TERCERA.** - El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma que es 01 de marzo del 2022, y concluirá el 31 de diciembre del 2022.

**CUARTA.** - El **“ORGANISMO AUXILIAR”** se compromete a garantizar a **“LA SECRETARÍA”** la recepción de recursos aportados, mediante la presentación y entrega del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) y su complemento Archivo XML, así como atendiendo al objeto del presente convenio proporcionará un informe final de actividades que incluya la relación de productores beneficiados; así mismo el **“ORGANISMO AUXILIAR”** se compromete a conservar los documentos comprobatorios del apoyo otorgado.

**QUINTA.** - El **“ORGANISMO AUXILIAR”** se obliga a cumplir con lo establecido en los lineamientos de operación, misma que manifiesta conocer y haber leído a detalle, expresando en este acto aceptar todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo.

**SEXTA.** - Queda expresamente establecido, con independencia de lo pactado en la cláusula inmediata anterior, que cualquier desviación de recursos sobre la cantidad otorgada hacia otro fin distinto al objeto de este convenio, es responsabilidad directa del **“ORGANISMO AUXILIAR”**.

**SÉPTIMA.** - **“LAS PARTES”** acuerdan que serán causas de rescisión del presente instrumento, cualquier incumplimiento por parte del **“ORGANISMO AUXILIAR”** a las obligaciones que contrae mediante el presente instrumento legal, así como a cualquier incumplimiento de lo pactado en la cláusula quinta y sexta del presente instrumento.

**OCTAVA.** - **“LA SECRETARÍA”** a través del área operativa que es la Dirección de Prevención y Manejo de Riesgos, sin menoscabo de los mecanismos establecidos en este instrumento supervisará y dará seguimiento a la ejecución y desarrollo del mismo.

**NOVENA.** - “**LAS PARTES**” acuerdan que la Secretaría de la Función Pública tendrá en todo momento y lugar las facultades que le confiere el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, por lo que el “**ORGANISMO AUXILIAR**” se obliga a proporcionar información, así como todas las facilidades a “**LA SECRETARÍA**” y a la Secretaría de la Función Pública, para llevar a cabo la fiscalización, auditoría y supervisión de las acciones materia del objeto de este instrumento jurídico.

**DÉCIMA.** - El “**ORGANISMO AUXILIAR**” asume todas las responsabilidades derivadas del presente Convenio de concertación, liberando a “**LA SECRETARÍA**” de toda responsabilidad administrativa, civil, penal o laboral que pudiera suscitarse frente a terceros durante la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA PRIMERA.** - “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio de Concertación podrá ser modificado, adicionado o prorrogado de común acuerdo de “**LAS PARTES**”, siempre y cuando exista una razón justificable, que ocurra una veda electoral, cambio administrativo estatal o federal, contingencia ambiental ó biológica relevante, que impida el periodo programado a ejercer y/o la ejecución del programa y sea solicitado por escrito por la parte que así lo requiera.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - El “**ORGANISMO AUXILIAR**” se obliga a mantener en absoluta reserva, en relación al apoyo objeto de este convenio de voluntades, absteniéndose de sustraer o mostrar documentos, proporcionar información o de hacer revelaciones o comentarios a terceras personas ajenas al mismo, sin autorización de “**LA SECRETARÍA**”.

**DÉCIMA TERCERA.** - “**LA SECRETARÍA**” no será considerada como patrón sustituto, es decir, no estará vinculada, bajo ningún concepto, con el personal del “**ORGANISMO AUXILIAR**” por lo que cualquier demanda laboral será atendida exclusivamente por éste, liberando de cualquier controversia laboral a “**LA SECRETARÍA**” y a “**LA SEFIN**”.

**DÉCIMA CUARTA.** - “**LAS PARTES**” declaran que, en el presente instrumento legal, no existe error, dolo, mala fe, lesión, ni ningún otro vicio del consentimiento que pueda invalidarlo.

**DÉCIMA QUINTA.** - Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté contemplado expresamente en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a las disposiciones del Código Civil para el Estado de Tabasco y a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo tanto, “**LAS PARTES**” renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro llegara a corresponderles.

Leído que fue y enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo suscriben por triplicado en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, al primer día del mes de marzo del año dos mil veintidós.

POR **"LA SECRETARÍA"**

**C. JORGE SUÁREZ VELA**  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA

POR EL **"ORGANISMO AUXILIAR"**

**C. JOSÉ LIVIO PONS ECHEVERRÍA**  
PRESIDENTE EN SU CARÁCTER DE  
APODERADO

POR **"LA SEFIN"**

**C.P. SAID ARMINIO MENA OROPEZA**  
SECRETARIO DE FINANZAS

OJA PROTOCOLARIA RESPECTO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA OTORGAR APOYO FINANCIERO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA, REPRESENTADA POR EL C. JORGE SUÁREZ VELA, EN SU CONDICIÓN DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"** Y POR LA OTRA PARTE EL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE TABASCO, REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ LIVIO PONS ECHEVERRÍA, PRESIDENTE EN SU CARÁCTER DE APODERADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **"ORGANISMO AUXILIAR"**, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO **"LAS PARTES"**, CON LA PARTICIPACIÓN COMO DEPENDENCIA NORMATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C.P. SAID ARMINIO MENA OROPEZA, EN LO SUCESIVO **"LA SEFIN"**, DE FECHA PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.